

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ARENYS DE MAR

Don José Antonio Oscáriz González, Juez de Primera Instancia de Arenys de Mar y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por don José Balde Colome, mayor de edad, soltero, vecino de Santa María de Palatourdera, de este partido judicial, se ha promovido expediente sobre declaración de fallecimiento de su padre, don José Balde Calls, nacido en dicha localidad, quien en la pasada guerra civil, perteneciente al Primer Batallón, Brigada 187, al parecer murió en campaña en 22 de agosto de 1938, solicitándose tal declaración al amparo de lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para dar conocimiento con intervalo de quince días de la existencia del referido expediente, se libra el presente en Arenys de Mar a catorce de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, José Antonio Oscáriz González.—El Secretario.—224-5.

BARCELONA

En los autos de demanda previa de pobreza incidental para seguir después juicio declarativo de mayor cuantía en reclamación de noventa mil pesetas por daños y perjuicios derivados de sumario criminal, promovida dicha demanda de pobreza por el Procurador don Miguel Mayoralgo Martín, en nombre y representación de doña Ana Durán Machío, contra don Roberto Yan Norman Graud, domiciliado que estuvo en Soutampton (Inglaterra), calle Stinegallows, número 46, y en el que no fué hallado, según aparece del cumplimiento de la Comisión Rogatoria librada al efecto para su emplazamiento, ignorándose, por lo tanto, su actual paradero, se ha acordado, a instancia de la parte actora, emplazar al referido demandado para que dentro del término de nueve días, caso de hallarse en España, comparezca y conteste la demanda, quedando a su disposición las copias simples acompañadas, y por medio de edictos a publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al referido demandado don Roberto Yan Norman Graud, de paradero ignorado en la actualidad, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Barcelona a quince de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario.—273-E.

BURGOS

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en los autos de suspensión de pagos seguidos en este Juzgado a instancia de «Sucesores de José Ruiz, S. R. C.», de Burgos, con establecimiento de venta de calzados sito en la calle Miranda, número 17, bajo, de la propia ciudad, titulado «Calzados Miranda», de la que son únicos socios componentes don Avelino García González y don Fernando García Arnaiz, por auto

de esta fecha se ha declarado a dicho comerciante en estado de insolvencia provisional, y de suspensión de pagos, y se ha acordado convocar, como así se verifica, a los acreedores del referido comerciante, a la Junta determinada por el artículo 10 de la Ley de 26 de julio de 1922, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 16 de marzo próximo, a las once horas.

Dado en Burgos, a diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario.—291-C.

CORCUBION

Don Angel Barrallo Sánchez, Juez de Primera Instancia de Corcubión (La Coruña).

Hago saber: Que en este Juzgado, instado por doña Asunción Fernández Camaño, se sigue expediente para declaración de fallecimiento de su esposo, José Romero Domínguez, quien se ausentó para Brasil en 1954, sin que desde entonces se haya tenido noticias de su paradero.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Corcubión, 10 de enero de 1966. — El Juez, Angel Barrallo Sánchez.—El Secretario.—301-C. 1.ª 28-1-1966

MADRID

Don Faustino Molinedo Gutiérrez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 24 de Madrid.

En este Juzgado se tramita, a instancia de doña María García Palacios, expediente sobre declaración de fallecimiento de don Ventura José Rozalén Merchán, nacido en Madrid el 23 de marzo de 1912, hijo de Ventura y de María, de estado casado con la solicitante, que desapareció de su domicilio en Madrid, calle de Silva, número 14, en el mes de enero de 1947, desde cuya fecha no se han vuelto a tener noticias de él.

Lo que se hace saber por medio del presente, a los efectos que determina el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, Francisco Molinedo.—El Secretario, Isidro Domínguez.—79-C. y 2.ª 28-1-1966

MURCIA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número dos de esta capital, en providencia fecha de ayer, dictada en autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador don Celestino López García, en nombre de don José León García, por sí y como representante legal de sus menores hijos José Manuel y Angel León Abellán, que se defiende en concepto de pobre, contra don Marcel Robert Parent y su esposa, ésta a los solos efectos prevenidos en la Ley Hipotecaria, y subsidiariamente contra la «Compañía de Seguros, Oficina de Aseguradores de Automóviles», sobre reclamación de cantidad como indemnización de daños y perjuicios, se emplaza por segunda y última vez a los demanda-

dos don Marcel Robert Parent y su esposa, cuyo paradero se ignora, para que dentro del improrrogable término común de diez días, por no haberlo hecho al primer llamamiento, comparezcan en dichos autos, personándose en forma; bajo apercibimiento si no lo verifican de ser declarados en rebeldía, y se dará por contestada la demanda respecto a los mismos, notificándoles en los estrados la providencia en que así se acuerde y las demás que recayeren, cuyas copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, que le serán entregadas si se personasen.

Murcia, 28 de diciembre de 1965.—El Secretario (ilegible).—62-E. y 2.ª 28-1-1966

PRIEGO DE CORDOBA

Don Luis Lerga González, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por ante la Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio ejecutivo, hoy en ejecución de sentencia, instados por el Banco Central, S. A., representado por el Procurador señor Serrano Villuendas, contra don José Félix Alba Jiménez, mayor de edad, casado, vecino de ésta, domiciliado en calle del Carmen, número 2, en cuyos autos, a petición del ejecutante, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados que se relacionan a continuación:

1.º Casa y huerto sito en la Parroquia de San Pedro y San Pablo, carril de Fuente Peña o Cuesta de los Muertos o del Granadillo, número 1, en la ciudad de Granada, compuesto de tres cuerpos de alzada o plantas, con la extensión superficial, según medida practicada de 182,18 metros, y que linda por todos los vientos con la Cuesta de los Muertos y el Barranco del mismo nombre, y mide 980 metros cuadrados. Tasado pericialmente en 981.464 pesetas. Gravada a favor de la Hacienda en garantía del pago del impuesto sobre las rentas de capital; una hipoteca a favor de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada; otra hipoteca a favor de don Jesús Perea Márquez; embargo del Banco Central, S. A., y derivados del sumario número 525/1963, sobre maquinaciones, del Juzgado número dos de Granada.

2.º Edificio constituido por una cuadra con patio antiguo en la misma parroquia y carril y también Cuesta del Rey Chico, sin número de demarcación, sobre superficie inscrita de veinticinco metros cuadrados, si bien la que realmente le corresponde conforme a la medición practicada es la de cuarenta y un metros ochenta decímetros cuadrados; tiene su entrada por el paredón y bosque de la Alhambra, y linda por la derecha entrando con carril de Fuente Peña, cuesta de la Alhambra o del Rey Chico; izquierda, con el dicho paredón y bosque, y espalda, horno para cocer pan, que forma con ésta antes una sola pieza. Tasada en 91.960 pesetas. Embargada por Banco Central, Sociedad Anónima.

Para esta segunda subasta se ha señalado el día 14 de abril de 1966, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y tendrá lugar en las siguientes condiciones:

1.º Los títulos de propiedad de dichos bienes, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos.

2.º Servirá de tipo para la subasta el valor de los bienes, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes correspondientes, pudiendo hacerlas cediendo el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Priego de Córdoba a trece enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Luis Lerga González.—El Secretario.—290-C.

VILLENA

Don Ramón Escoto Ferrari, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Villena y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos de la Entidad mercantil de esta plaza «Fernando Soler Pérez y Cía., S. L.», representada por el Procurador don Manuel Soriano Soriano, con un activo de 2.550.930,14 pesetas y un pasivo de 2.815.636,64 pesetas, ha recaído la siguiente:

Providencia Juez señor Escoto: Villena, a diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y seis.—«En vista del contenido de la anterior diligencia y lo estatuido en el párrafo segundo del artículo 10 de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de junio de 1922, procédase a la formación de la pieza separada de calificación, para la determinación y efectos de la responsabilidad en que pueda haber incurrido la Entidad suspensa, cuya pieza se formara con testimonio del escrito del la Entidad solicitante, la Memoria, proposición, informe de los interventores, auto que declaró la insolvencia definitiva, requerimiento a la Entidad suspensa para que consignase o afianzase la diferencia entre el activo y el pasivo, que ha dado lugar a la insolvencia definitiva y del particular pertinente de la presente resolución. Y se convoca a los acreedores a Junta general, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 16 de marzo próximo, a las once horas de su mañana, citando por cédula a los acreedores de esta plaza y por carta certificada a los demás, cuyos acusos de recibo se unirán al expediente; dése publicidad de lo resuelto por medio de edictos, que se inserten en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, que con las correspondientes comunicaciones se entregarán al Procurador don Manuel Soriano Soriano, para que gestione su cumplimiento, fijándose otro edicto en el tablón de anuncios de este Juzgado. Y requirase a los Interventores para que antes del día 9 de marzo próximo presenten la lista definitiva de acreedores a que hace referencia el artículo 12 de dicha Ley. Lo manda y firma su señoría, de que doy fe.—Escoto. Ante mí, Juan Pellicer.—Rubricados.»

Y para que sirva de notificación y citación en forma, se libra el presente en Villena a diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Ramón Escoto Ferrari.—El Secretario, Juan Pellicer.—295-C.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, enorgándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

CALLAU BASTAROS, Pascual; hijo de Tomás y de Julia, natural de Salinas de Jaca (Huesca), de veintidós años, estatura 1,670 metros, domiciliado últimamente en Las Peñas de Riglos (Huesca); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 541 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez Instructor don Ruperto C. Sos Lafuente, con destino en la citada Caja, en Huesca.—(264.)

MARCOTE CAAMAÑO, Darío; hijo de Laureano y de Purificación, natural de Estorpe-Céce (La Coruña), domiciliado últimamente en Estorpe, soltero, albañil, de veinte años, pelo y cejas castaños, ojos regulares, nariz recta, boca regular, no tiene barba, color sano, frente ancha, sabe leer y escribir; procesado por falta de incorporación al servicio activo de la Armada; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez Instructor, Capitán de Corbeta, don Manuel Coronilla Muñoz, en la Ayudantía de Marina de Corcubión.—(273.)

Juzgados civiles

SANCHEZ MARIN, Manuel; de veintisiete años, soltero, hijo de Manuel y de Carolina, natural de Barcelona, últimamente domiciliado en Pasajes de San Pedro, hoy en ignorado paradero; procesado en el sumario número 289 de 1965 por estafa; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de San Sebastián.—(258.)

PEPIO VIDAL, José Luis; de veintinueve años, hijo de José y Mercedes, casado, administrativo, natural de Barcelona, vecino de Santa Cruz de Tenerife, donde tuvo su domicilio en carretera del Rosario, número 24, cuyo paradero se ignora; procesado en la causa número 208 de 1963 por estafa; comparecerá ante la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife dentro del término de diez días.—(259.)

ECHEVARRIA ECHEVARRIA, Tomás; de veintiocho años, ambulante, domiciliado últimamente en Bilbao, barrio Recaldeberri.—(260.)

ECHEVARRIA ECHEVARRIA, Luciano; de veinte años, ambulante, natural de Navarra.—(261.) y

ECHEVARRIA ECHEVARRIA, Fermín; de treinta y cuatro años, natural de Elizondo (Navarra), domiciliado últimamente en Santander; procesados en el sumario número 502 de 1965 por tentativa de robo; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Santander.—(262.)

NUNEZ CRUZ, Vicente; hijo de Agustín y de Vicenta, natural de Santa Cruz

de Tenerife, soltero, sastre, de treinta y seis años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Aribau, 196; procesado en el sumario número 262 de 1964 por robo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona.—(265.)

VAZQUEZ BELLO, Ramón; hijo de Pedro y de Aurora, natural de Carballo (La Coruña), soltero, albañil de veintitrés años, domiciliado últimamente en Santa Coloma de Gramanet, calle Dr. Pagés, 42, segundo; procesado en el sumario número 390 de 1965 por infracción Ley 9 de mayo de 1950; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona.—(266.)

PEREZ CARREÑO, José; hijo de Antonio y de María, natural de Bogarra (Albacete), casado, conserje, de veintiocho años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Espronceda, 365, 1.º, 1.ª; inculcado en diligencias preparatorias número 55 de 1965 por hurto de uso; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona.—(267.)

LLAGOSTERA VIÑOLA, Agustín; hijo de Leonardo y de Teresa, natural de Barcelona, soltero, pintor, de veintiocho años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Turo Blan, 18 (San Andrés); procesado en el sumario número 900 de 1964 por apropiación indebida; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona.—(268.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado de la Primera Agrupación de Cazadores de Montaña deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el expediente número 227 de 1965, Alfredo Amador Muñoz.—(256.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Pastrana deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 35 de 1950, Manuel Balboa Corral.—(257.)

El Juzgado de Instrucción de Ubeda deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 35 de 1951, Fernando Jiménez Gascón.—(263.)

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 702 de 1964, Fernando Rivas Ruiz.—(269.)

El Juzgado de Instrucción de Sigüenza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 31 de 1948, Norberto López Lorenzo.—(270.)

El Juzgado de Instrucción de Sigüenza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 25 de 1950, Mariano Sanz Ortiz.—(271.)

El Juzgado de Instrucción de Sigüenza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 44 de 1948, Norberto López Lorenzo.—(272.)

El Juzgado de Instrucción de Arenas de San Pedro (Ávila) deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en la causa número 52 de 1944, Agustín Vega Cambronera y Pío Labrador Hernández.—(234.)

El Juzgado de Instrucción número 8 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 74 de 1965, Jesús Cristóbal Saenz.—(235.)

EDICTOS

Juzgados civiles

Por así tenerlo acordado con esta fecha en cumplimiento de carta-orden de la Sección Sexta de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Barcelona, dimanante de las diligencias preparatorias número 114 de 1965, por el presente se hace saber a Justo Sales Márquez, cuyo domicilio en España

se desconoce, que por auto de fecha 11 de enero de 1966, dictado por la Sala en las diligencias preparatorias calendadas, ha sido inculgado, y se le requiere para que preste fianza de 325.000 pesetas, y se le emplaza para que en el término de cinco días comparezca ante dicha Sección con Letrado y Procurador, con apercibimiento de serle nombrados de oficio. Al propio tiempo se requiere a la Compañía

de Seguros D'Assurances Mutuelles Agrícolas, sin domicilio conocido en España, para que preste fianza en cuantía de 300.000 pesetas.

Dado en Mataró, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», a diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez de Instrucción, Luis María Díaz Valcárcel.—El Secretario, Miguel Serrano Lázaro.—249.

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

JEFATURA DEL ESTADO

Resolución del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional por la que se anuncia concurso para la ejecución del aprovechamiento de 583 árboles de distintas especies a verificar en la calle del Embocador, propiedad del Patrimonio Nacional, en Aranjuez.

Hasta las trece horas del día 15 de febrero de 1966 se admiten proposiciones para el referido concurso, conforme al pliego de condiciones que podrá ser examinado en el Negociado de Rústica de la Central del Patrimonio Nacional, cuyas oficinas se hallan sitas en el Palacio de Oriente (calle de Bailén), de esta capital, en horas de diez a trece, así como igualmente en las oficinas de la Administración de este Patrimonio Nacional en Aranjuez.

Madrid, 22 de enero de 1966.—El Consejero Delegado Gerente, Fernando Fuertes de Villavicencio.—305-C.

Resolución del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional por la que se anuncia concurso para la ejecución del aprovechamiento de 75 árboles de distintas especies a verificar en el Jardín de la Isla, de Aranjuez, propiedad del Patrimonio Nacional.

Hasta las trece horas del día 15 de febrero de 1966 se admiten proposiciones para el referido concurso, conforme al pliego de condiciones que podrá ser examinado en el Negociado de Rústica de la Central del Patrimonio Nacional, cuyas oficinas se hallan sitas en el Palacio de Oriente (calle de Bailén), de esta capital, en horas de diez a trece, así como igualmente en las oficinas de la Administración de este Patrimonio Nacional en Aranjuez.

Madrid, 22 de enero de 1966.—El Consejero Delegado Gerente, Fernando Fuertes de Villavicencio.—306-C.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Resolución de la Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la Quinta Región Militar por la que se anuncia concurso para la enajenación del material de artillería no inerte que se cita.

A las once horas del día 5 de marzo de 1965 se reunirá esta Junta en los locales que ocupa, avenida de Hernán Cortés, nú-

mero 31, de Zaragoza (cuartel), para proceder a la enajenación por el sistema de concurso del material de artillería no inerte existente en las dependencias del

Parque de Artillería de Zaragoza que a continuación se expresa, siendo la composición de los lotes y el precio mínimo de cada uno de ellos los siguientes:

	Cantidad	Precio	Importe
LOTE NÚMERO 1			
<i>Municiones situadas en Acampo</i>			
Gr. para mortero, cal. 45 mm., cargadas, con espoleta	18.844	1,50	28.266,00
Gr. R. de 100/17, cargadas, sin espoleta	8.928	24,00	214.272,00
Gr. R. de 114,3, cargadas, con espoleta	703	23,05	16.204,15
Gr. R. de 149/12, cargadas, sin espoleta	4.071	78,80	320.387,70
Gr. R. de 7,65, Skoda, cargadas, sin espoleta ..	78	13,30	1.037,40
<i>Municiones situadas en Abejar</i>			
Gr. R. de 75/13, sin banda, vacías	3.853	9,50	36.603,50
Gr. R. de 75/13, con banda, vacías	1.595	13,65	21.771,75
<i>Municiones situadas en Cadrete</i>			
Gr. R. de 75/13, cargadas, sin espoleta	3.094	10,95	33.879,30
Gr. R., carga hueca, de 75/13, con banda, vacías ..	1.000	12,20	12.200,00
Gr. R. de 75/28, con espoleta, cargadas	1.872	28,15	52.696,80
D. C. de 75/36, cargados, con espoleta	3.892	15,60	60.715,20
Cartuchos de 75/36, cargados, sin espoleta	172	11,10	1.909,20
Gr. R. de 75/36, cargadas, sin espoleta	614	11,10	6.815,40
Gr. R. de 77/24, cargadas, sin espoleta	798	9,35	7.461,30
Precio mínimo del lote			814.219,70
LOTE NÚMERO 2			
<i>Municiones situadas en Acampo</i>			
Gr. para mortero, cal. 45 mm., cargadas, con espoleta	18.844	1,50	28.266,00
Gr. R. de 114,3, cargadas, con espoleta	702	23,05	16.181,10
Gr. R. de 149/12, cargadas, sin espoleta	1.235	78,70	97.194,50
Gr. R. de 7,65, Skoda, cargadas, sin espoleta	78	13,30	1.037,40
<i>Municiones situadas en Abejar</i>			
Gr. R. 75/13, sin banda, vacías	3.854	9,50	36.613,00
Gr. R. de 75/13, con banda, vacías	1.595	13,65	21.771,75
<i>Municiones situadas en Cadrete</i>			
Gr. R. de 75/13, cargadas, sin espoleta	3.094	10,95	33.879,30
Gr. carga hueca de 75/13, con banda, vacías	1.000	12,20	12.200,00
Gr. R. de 75/28, cargadas, con espoleta	1.872	28,15	52.696,80
D. C. de 75/36, cargados, con espoleta	3.892	15,60	60.715,20
Cartuchos de 75/36, cargados, sin espoleta	172	11,10	1.909,20
Gr. R. de 75/36, cargadas, sin espoleta	615	11,10	6.828,50
Gr. R. de 100/17, cargadas, sin espoleta	8.929	24,00	214.296,00
Gr. R. de 149/12, cargadas, sin espoleta	2.836	78,70	223.193,20
Gr. de mortero de 120 mm., cargadas, sin espoleta ..	9	19,20	172,80
Gr. R. de 77/24, cargadas, sin espoleta	798	9,35	7.461,30
Precio mínimo del lote			814.414,05